MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL CUCUTA

RESOLUCIÓN No. 2026176000030125 DEL 21 DE ABRIL DEL 2026

POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA N°059-SAMC-CENACCUCUTA-2026 CUYO OBJETO ES SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE BIENES INMUEBLES (INSTALACIONES) CON DESTINO A LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC CUCUTA PARA LA VIGENCIA 2026.

EL DIRECTOR DE LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL CUCUTA, ORDENADOR DEL GASTO DELEGADO DEL MINISTERIO DE DEFENSA

En ejercicio de las facultades legales conferidas mediante nombramiento como Director de la Central Administrativa y contable Regional Cúcuta mediante Acta de Posesión Personal Militar No.006 del 27 de enero del 2024, trasladado mediante orden administrativa de personal N°CIRC-2023315026155343 Resolución de Delegación del Ministerio de la Defensa Nacional No. 4223 del 23 de Junio de 2022, según lo estipulado en la Resolución No. 4130 del 16 de junio de 2022, por la cual se reglamenta el Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional, y

CONSIDERANDO

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, la entidad expide acto administrativo motivado de carácter general por medio del cual ordena la apertura del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. **059-SAMC-CENACCUCUTA-2026,** el cual contendrá los términos establecidos en el referido artículo.

Que, la entidad a través del Comité Estructurador y del Gerente del Proyecto, elaboró y estructuró los estudios previos de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, determinando que es viable desde el punto de vista técnico, jurídico, financiero y económico para la realización del presente proceso de selección Abreviada de Menor Cuantía No.**059-SAMC-CENACCUCUTA-2026.**

Que, en atención a lo anterior y a las características de los bienes y servicios adquirir el M.D.N. – EJÉRCITO NACIONAL- CENAC CUCUTA, adelantará el proceso de selección para contratar la **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA N°059-SAMC-CENACCUCUTA-2026 CUYO OBJETO ES SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE BIENES INMUEBLES (INSTALACIONES) CON DESTINO A LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC CUCUTA PARA LA VIGENCIA 2026,** bajo la modalidad de Selección Abreviada de Menor Cuantía, de conformidad con lo previsto en el literal b) del numeral 2 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.2.1.2.1 y 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015.

Que, el presente proceso cuenta con un Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 5026 del 26 de enero de 2026 expedido por valor de **TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS DIECISIETE MIL DOSCIENTOS DIECISEIS PESOS M/CTE ($358.317.216,00) AIU E IVA INCLUIDO SOBRE LA UTILIDAD,** expedido por el Jefe de Presupuesto la CENAC CÚCUTA, de acuerdo a lo establecido en la Ley 1150 de 2007 artículo 2 Literal 2, en el presente caso, la escogencia del contratista se efectuará con arreglo a la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA, de acuerdo con los principios de economía, transparencia y responsabilidad contenidos en la Ley 80 de 1993 a los postulados que rigen la función pública.

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR POR ARTÍCULO PRESUPUESTAL
A-02-02-02-005-004	10	SERVICIOS DE LA CONSTRUCCIÓN (MANTENIMIENTO DE BIENES INMUEBLES - INSTALACIONES)	BAACA30	4.771.764,00
A-02-02-02-005-004	10	SERVICIOS DE LA CONSTRUCCIÓN (MANTENIMIENTO DE BIENES INMUEBLES - INSTALACIONES)	BAEEV21	6.011.508,00
A-02-02-02-005-004	10	SERVICIOS DE LA CONSTRUCCIÓN (MANTENIMIENTO DE BIENES INMUEBLES - INSTALACIONES)	BAEEV21	4.766.544,00
A-02-02-02-005-004	10	SERVICIOS DE LA CONSTRUCCIÓN (MANTENIMIENTO DE BIENES INMUEBLES - INSTALACIONES)	BAS30	60.464.604,00
A-02-02-02-005-004	10	SERVICIOS DE LA CONSTRUCCIÓN (MANTENIMIENTO DE BIENES INMUEBLES - INSTALACIONES)	BAS30(BAPOM30)	4.749.372,00
A-02-02-02-005-004	10	SERVICIOS DE LA CONSTRUCCIÓN (MANTENIMIENTO DE BIENES INMUEBLES - INSTALACIONES)	BAS30(DIM35)	6.011.508,00
A-02-02-02-005-004	10	SERVICIOS DE LA CONSTRUCCIÓN (MANTENIMIENTO DE BIENES INMUEBLES - INSTALACIONES)	BAS30(GMMAZ)	12.744.408,00
A-02-02-02-005-004	10	SERVICIOS DE LA CONSTRUCCIÓN (MANTENIMIENTO DE BIENES INMUEBLES - INSTALACIONES)	BATOT9	4.763.856,00
A-02-02-02-005-004	10	SERVICIOS DE LA CONSTRUCCIÓN (MANTENIMIENTO DE BIENES INMUEBLES - INSTALACIONES)	BIJOS	56.522.664,00
A-02-02-02-005-004	10	SERVICIOS DE LA CONSTRUCCIÓN (MANTENIMIENTO DE BIENES INMUEBLES - INSTALACIONES)	BIJOS(BATOT11)	4.795.476,00
A-02-02-02-005-004	10	SERVICIOS DE LA CONSTRUCCIÓN (MANTENIMIENTO DE BIENES INMUEBLES - INSTALACIONES)	BIROV	57.319.380,00
A-02-02-02-005-004	10	SERVICIOS DE LA CONSTRUCCIÓN (MANTENIMIENTO DE BIENES INMUEBLES - INSTALACIONES)	BIROV (DIM36)	6.011.508,00
A-02-02-02-005-004	10	SERVICIOS DE LA CONSTRUCCIÓN (MANTENIMIENTO DE BIENES INMUEBLES - INSTALACIONES)	BISAN	43.241.220,00
A-02-02-02-005-004	10	SERVICIOS DE LA CONSTRUCCIÓN (MANTENIMIENTO DE BIENES INMUEBLES - INSTALACIONES)	BISAN(BAEEV10)	7.935.192,00
A-02-02-02-005-004	10	SERVICIOS DE LA CONSTRUCCIÓN (MANTENIMIENTO DE BIENES INMUEBLES - INSTALACIONES)	BISAN(DIM37)	6.011.508,00
A-02-02-02-005-004	10	SERVICIOS DE LA CONSTRUCCIÓN (MANTENIMIENTO DE BIENES INMUEBLES - INSTALACIONES)	BITER30	27.098.304,00
A-02-02-02-005-004	10	SERVICIOS DE LA CONSTRUCCIÓN (MANTENIMIENTO DE BIENES INMUEBLES - INSTALACIONES)	BRAID1	4.753.380,00
A-02-02-02-005-004	10	SERVICIOS DE LA CONSTRUCCIÓN (MANTENIMIENTO DE BIENES INMUEBLES - INSTALACIONES)	FUDRA3	12.984.864,00
A-02-02-02-005-004	10	SERVICIOS DE LA CONSTRUCCIÓN (MANTENIMIENTO DE BIENES INMUEBLES - INSTALACIONES)	FUVUL	4.783.620,00
A-02-02-02-005-004	16	SERVICIOS DE LA CONSTRUCCIÓN (MANTENIMIENTO DE BIENES INMUEBLES - INSTALACIONES)	BAACA30	4.500.000,00
A-02-02-02-005-004	16	SERVICIOS DE LA CONSTRUCCIÓN (MANTENIMIENTO DE BIENES INMUEBLES - INSTALACIONES)	BAS 30	18.076.536,00
TOTAL				**358.317.216,00**

Que, el día 10 de Abril del 2026 se publicó en la página www.colombiacompra.gov.co mediante la plataforma SECOP II, el aviso de convocatoria pública, los estudios previos y el proyecto de pliego de condiciones del **PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA N° 059-SAMC-CENACCUCUTA-2026,** con el propósito de suministrar a la comunidad en general, la información necesaria para recibir las sugerencias y observaciones tendientes a unificar criterios en el contenido del Pliego de Condiciones, de acuerdo con el Decreto 1082 de 2015 reglamentario de la Ley 1150 de 2007.

Que, la Entidad estableció hasta el 17 de Abril de 2026 a las 18:00 horas para presentación de observaciones al proyecto de pliego de condiciones, plazo dentro del cual se presentaron observaciones, cumpliendo de este modo con el principio de la transparencia y publicidad para este proceso.

Que, los pliegos de condiciones, los estudios previos y demás documentos relacionados con la presente convocatoria pública se pueden consultar electrónicamente a través de la página www.colombiacompra.gov.co mediante la plataforma SECOP II o directamente en la CENAC CUCUTA en la Av. El Pórtico B/ San Rafael Cantón Militar "San Jorge" ciudad San José de Cúcuta - Norte de Santander.

Que, en los Pliegos de Condiciones Definitivos de la Convocatoria Pública No. **PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA N° 059-SAMC-CENACCUCUTA-2026** está establecido el cronograma del proceso, el cual, en caso de ser necesario, podrá ser modificado mediante adendas de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015.

Que, en aplicación del Artículo 2.2.1.2.4.2.2 del decreto 1082 de 2015, en el presente proceso el Director de la Central Administrativa y Contable Regional Cúcuta Ordenador del Gasto Delegado del Ministerio de Defensa se permite publicar el aviso de limitación a MIPYMES del proceso de SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA No.059-SAMC-CENACCUCUTA-2026 CUYO OBJETO ES SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE BIENES INMUEBLES (INSTALACIONES) CON DESTINO A LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC CUCUTA PARA LA VIGENCIA 2026, indicando que **SE LIMITARA A MYPIMES MUNICIPAL DE SAN JOSE DE CUCUTA** de acuerdo a lo establecido en los Artículo 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mipymes y el Artículo 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales, y Artículo 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas y artículo 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015 y se puede verificar mediante el aviso de limitación publicado en la plataforma SECOPII.

Que, en mérito de lo expuesto, el Director de la Central Administrativa y Contable Regional Cúcuta Ordenador del Gasto Delegado del Ministerio de Defensa,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO. Ordenar la apertura del **PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA N°059-SAMC-CENACCUCUTA-2026,** cuyo objeto es "**SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE BIENES INMUEBLES (INSTALACIONES) CON DESTINO A LAS UNIDADES CENTRALIZADAS POR LA CENAC CUCUTA PARA LA VIGENCIA 2026"**

ARTICULO SEGUNDO: En cumplimiento al ordenamiento legal que rige la materia de contratación estatal, se ordena la publicación de todas las etapas del proceso de selección de contratista, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del decreto 1082 de 2015, el presente procedimiento se regirá bajo los postulados de la normatividad reglamentaria anotada.

El cronograma del presente proceso de selección se encuentra publicado en el portal de contratación www.colombiacompra.gov.co -plataforma SECOP II.

Las fechas no establecidas en el mismo y que hacen parte del proceso son las siguientes:

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Respuesta a las observaciones presentadas a la evaluación y publicación de las mismas en SECOP II	Hasta antes de la adjudicación de conformidad con lo establecido por Colombia Compra Eficiente	Plataforma SECOP II

PARÁGRAFO: El presente cronograma en el evento de ser necesario, podrá ser modificado mediante adenda expedida por el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJERCITO NACIONAL – CENAC CUCUTA, el cual será publicado en la página web www.contratos.gov.co.

ARTICULO TERCERO. Ordenar la publicación del pliego de condiciones definitivo en el portal de contratación SECOP II a partir de la apertura del proceso. Los estudios y documentos previos del presente proceso de selección podrán ser consultados por los interesados en el portal de contratación: www.colombiacompra.gov.co – SECOP II

ARTICULO CUARTO. Con sujeción o lo citado al numeral 4 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se realizó el análisis económico del contrato a celebrar, estimándose como presupuesto oficial para el presente proceso de selección la suma de **TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS DIECISIETE MIL DOSCIENTOS DIECISEIS PESOS M/CTE ($358.317.216,00) AIU E IVA INCLUIDO SOBRE LA UTILIDAD** de acuerdo con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal **Nro. 5026 del 26 de enero de 2026**, de acuerdo a lo establecido en la Ley 1150 de 2007 artículo 2 Literal 2, en el presente caso, la escogencia del contratista se efectuará con arreglo a la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA, de acuerdo con los principios de economía, transparencia y responsabilidad contenidos en la Ley 80 de 1993 a los postulados que rigen la función pública.

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR POR ARTÍCULO PRESUPUESTAL
A-02-02-02-005-004	10	SERVICIOS DE LA CONSTRUCCIÓN (MANTENIMIENTO DE BIENES INMUEBLES - INSTALACIONES)	BAACA30	4.771.764,00
A-02-02-02-005-004	10	SERVICIOS DE LA CONSTRUCCIÓN (MANTENIMIENTO DE BIENES INMUEBLES - INSTALACIONES)	BAEEV21	6.011.508,00
A-02-02-02-005-004	10	SERVICIOS DE LA CONSTRUCCIÓN (MANTENIMIENTO DE BIENES INMUEBLES - INSTALACIONES)	BAEEV21	4.766.544,00
A-02-02-02-005-004	10	SERVICIOS DE LA CONSTRUCCIÓN (MANTENIMIENTO DE BIENES INMUEBLES - INSTALACIONES)	BAS30	60.464.604,00
A-02-02-02-005-004	10	SERVICIOS DE LA CONSTRUCCIÓN (MANTENIMIENTO DE BIENES INMUEBLES - INSTALACIONES)	BAS30(BAPOM30)	4.749.372,00
A-02-02-02-005-004	10	SERVICIOS DE LA CONSTRUCCIÓN (MANTENIMIENTO DE BIENES INMUEBLES - INSTALACIONES)	BAS30(DIM35)	6.011.508,00
A-02-02-02-005-004	10	SERVICIOS DE LA CONSTRUCCIÓN (MANTENIMIENTO DE BIENES INMUEBLES - INSTALACIONES)	BAS30(GMMAZ)	12.744.408,00
A-02-02-02-005-004	10	SERVICIOS DE LA CONSTRUCCIÓN (MANTENIMIENTO DE BIENES INMUEBLES - INSTALACIONES)	BATOT9	4.763.856,00
A-02-02-02-005-004	10	SERVICIOS DE LA CONSTRUCCIÓN (MANTENIMIENTO DE BIENES INMUEBLES - INSTALACIONES)	BIJOS	56.522.664,00
A-02-02-02-005-004	10	SERVICIOS DE LA CONSTRUCCIÓN (MANTENIMIENTO DE BIENES INMUEBLES - INSTALACIONES)	BIJOS(BATOT11)	4.795.476,00
A-02-02-02-005-004	10	SERVICIOS DE LA CONSTRUCCIÓN (MANTENIMIENTO DE BIENES INMUEBLES - INSTALACIONES)	BIROV	57.319.380,00
A-02-02-02-005-004	10	SERVICIOS DE LA CONSTRUCCIÓN (MANTENIMIENTO DE BIENES INMUEBLES - INSTALACIONES)	BIROV (DIM36)	6.011.508,00
A-02-02-02-005-004	10	SERVICIOS DE LA CONSTRUCCIÓN (MANTENIMIENTO DE BIENES INMUEBLES - INSTALACIONES)	BISAN	43.241.220,00
A-02-02-02-005-004	10	SERVICIOS DE LA CONSTRUCCIÓN (MANTENIMIENTO DE BIENES INMUEBLES - INSTALACIONES)	BISAN(BAEEV10)	7.935.192,00
A-02-02-02-005-004	10	SERVICIOS DE LA CONSTRUCCIÓN (MANTENIMIENTO DE BIENES INMUEBLES - INSTALACIONES)	BISAN(DIM37)	6.011.508,00
A-02-02-02-005-004	10	SERVICIOS DE LA CONSTRUCCIÓN (MANTENIMIENTO DE BIENES INMUEBLES - INSTALACIONES)	BITER30	27.098.304,00
A-02-02-02-005-004	10	SERVICIOS DE LA CONSTRUCCIÓN (MANTENIMIENTO DE BIENES INMUEBLES - INSTALACIONES)	BRAID1	4.753.380,00

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACIÓN)	RECURSO	DESCRIPCIÓN DEL RUBRO	UNIDAD BENEFICIADA	VALOR POR ARTÍCULO PRESUPUESTAL
A-02-02-02-005-004	10	SERVICIOS DE LA CONSTRUCCIÓN (MANTENIMIENTO DE BIENES INMUEBLES - INSTALACIONES)	FUDRA3	12.984.864,00
A-02-02-02-005-004	10	SERVICIOS DE LA CONSTRUCCIÓN (MANTENIMIENTO DE BIENES INMUEBLES - INSTALACIONES)	FUVUL	4.783.620,00
A-02-02-02-005-004	16	SERVICIOS DE LA CONSTRUCCIÓN (MANTENIMIENTO DE BIENES INMUEBLES - INSTALACIONES)	BAACA30	4.500.000,00
A-02-02-02-005-004	16	SERVICIOS DE LA CONSTRUCCIÓN (MANTENIMIENTO DE BIENES INMUEBLES - INSTALACIONES)	BAS 30	18.076.536,00
TOTAL				**358.317.216,00**

ARTICULO QUINTO. Convóquese a las veedurías ciudadanas, las asociaciones cívicas, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, para que realicen el control social al presente proceso de selección, en cumplimiento del Inciso 3 del articulo 66 de la Ley 80 de 1993 literal c del articulo 15 de la Ley 850 de 2003 y el numeral 5 del articulo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 del 2015.

ARTICULO SEXTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y será publicada en el portal de contratación SECOP II para su oponibilidad.

Dada en San José de Cúcuta, a los (21) días de Abril del 2026.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

TC. JUAN DAVID PEDRAZA MARTINEZ
Director Central Administrativa y Contable Regional Cúcuta
Ordenador del Gasto

Maria Jose Ruiz B.
PS. MARIA JOSE RUIZ BARBOSA
ASESOR JURÍDICO
Comité Jurídico Estructurador